



Montevideo, 7 de julio de 2006

COMUNICACION N° 2006/176

Ref: Custodia de títulos de Deuda Pública físicos.

Se comunica que el Banco Central del Uruguay, ha habilitado la posibilidad para que las instituciones autorizadas a la apertura de "cuentas especiales representativas de valores y certificados de depósito", en virtud de lo dispuesto por la Parte Quinta, del Libro IV de la Recopilación de Normas de Operaciones, custodien en esta entidad, valores físicos emitidos por el Gobierno o el Banco Central, tanto propios como de sus clientes.

Una vez ingresados los valores a custodia, las Instituciones habilitadas podrán operar libremente con éstos a través del Sistema Informático de Aplicación (AGATA), en forma similar a como lo realizan en la actualidad con los valores desmaterializados, respetando los mínimos de láminas en circulación para cada emisión.

Los inventarios de estos valores y la apertura en láminas de la custodia de cada valor, estarán disponibles en tiempo real en las consultas del Ágata para Bonos Locales, Bonos del Tesoro o Bonos de Ahorro Previsional..

A efectos operativos el Banco Central del Uruguay, separará las láminas específicas de la Custodia, manteniendo ante la posibilidad de acciones judiciales, la información de la entidad que ingresó originalmente el título a custodia. Ante necesidades derivadas de la liquidación de operaciones de mercado de estos valores, el Banco Central del Uruguay podrá modificar la apertura en láminas de cualquiera de las custodias registradas.

La liquidación de operaciones con valores físicos en el Sistema "Ágata", a partir del 19 de julio de 2006, y a efectos de garantizar la entrega contra pago de las transacciones (DvP), implicará que la Institución vendedora inmovilice o disponga en custodia en forma previa, valores suficientes para realizar la entrega correspondiente.

Las operaciones de compra-venta de valores, generarán en forma complementaria al registro del movimiento en las cuentas de inversión, la modificación de las custodias relacionadas con los mismos. Las respectivas instrucciones de entrega y recepción de valores se entienden otorgadas con el registro de la operación sobre títulos físicos.

A efectos de proceder al ingreso o retiro de valores de custodia, deberá presentarse una nota ante el Área de Operaciones Locales, especificando la Serie y el monto involucrado y su apertura en láminas. La entrega de láminas a custodia podrá realizarse en el mismo acto de presentación de la nota, en tanto los retiros de valores estarán disponibles a partir de las 10 horas del día siguiente a la solicitud.

El canje de valores físicos en custodia por electrónicos, se solicitará por nota dirigida al Área de Operaciones Locales solicitando el retiro de valores físicos, su conversión en electrónico y su registro en las cuentas de valores correspondientes.



Las notas referidas en los párrafos anteriores, autorizan al concurrente a la firma de los documentos de custodia o de retiro de custodia y deben expedirse por personas autorizadas a representar a la Institución.

Los pagos de amortizaciones y cupones vinculados a los valores en custodia, se procesarán en forma automática por el Banco Central a la apertura del día del vencimiento, y en función de los saldos registrados al cierre de operaciones del día hábil inmediato anterior.

Oportunamente las operaciones de inmovilización, entrega y transformación en electrónicos se incorporarán a las opciones operativas del Sistema de aplicación, y sustituirán a las notas presentadas por la Institución.

Cr. Lic. Eduardo Ferrés

Gerente de Área – Operaciones Locales